

REF.: AUTORIZA EFECTUAR UN REEMPLAZO QUE EXCEDE PORCENTAJE SEGÚN ARTÍCULO Nº 57 INCISO PRIMERO DEL D.S. Nº 49 (V. Y U.) DE 2011, PERTENECIENTE AL COMITÉ SIN CASA RURAL, DE LA COMUNA DE PUERTO OCTAY, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

341



PUERTO MONTI, 30 JUN. 2021

VISTOS

1. El D.S. Nº 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta Nº 1058 (V. y U.) de 18.07.2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa postulación colectiva, sin proyecto, en la tipología construcción en sitio propio, de la región de Los Lagos;
3. La Resolución Exenta Nº 1343 (V. y U.) de 06.09.2013, que aprueba nómina de seleccionados en llamado a concurso en condiciones especiales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, dispuesto mediante Resolución Exenta Nº 1058 (V. y U.) de 18.07.2013, D.O. de 26.06.2013;
4. Resolución Exenta Nº 1081, del 11.04.2019, del Director del SERVIU región de Los Lagos, mediante el cual sanciona reemplazo D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011;
5. La Resolución Exenta Nº 3138, de 14.10.2019, del Director del SERVIU región de Los Lagos, que otorga ampliación de 12 meses a certificados de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, postulación colectiva sin proyecto, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, de la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, región de Los Lagos;
6. La Resolución Exenta Nº 286, de fecha 12.02.2021, del Director del SERVIU región de Los Lagos, que prorroga u otorga nuevo plazo a la vigencia de certificados de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011;
7. Carta de fecha 18.02.2021, de la Inmobiliaria La Campiña Ltda.;
8. Lo solicitado por el Director SERVIU región de Los Lagos, mediante su Ord. Nº 602, de fecha 06.04.2021, en que solicita autorización para cursar reemplazo que excede porcentaje, grupo "Comité Sin Casa Rural";
9. La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Nº 4 (V. y U.) de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región Los Lagos;



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 602, citado en los vistos de la presente resolución, el Director del SERVIU región de Los Lagos, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, autorización para efectuar un reemplazo que excede el porcentaje dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por causa de fallecimiento del reemplazado, don Rodolfo Villarroel Yefi, perteneciente al "Comité Sin Casa Rural", señalando que dicho Comité se encuentra compuesto por 25 familias y a la fecha han sido efectuados 05 reemplazos;
2. Que, en primer lugar, el artículo N° 57 inciso primero del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a autorizar, mediante resoluciones fundadas y a petición del SERVIU, que se disponga un reemplazo que exceda el porcentaje permitido por dicho cuerpo legal, cuya es 20% del número total de beneficiados que integran el grupo postulante. En ese sentido, de acuerdo con lo informado por el Director del SERVIU región de Los Lagos, se verifica que nos encontramos frente al supuesto regulado en la norma descrita;
3. Que, respecto del beneficiario don Rodolfo Villarroel Yefi, consta de los antecedentes acompañados que mediante Resolución Exenta N° 1343 (V. y U.) de fecha 06.09.2013, se aprobó la nómina de seleccionados en llamado a concurso en condiciones especiales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que fuera dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1058 (V. y U.) de 18.07.2013, alternativa postulación colectiva sin proyecto en la tipología Construcción en Sitio Propio, de la región de Los Lagos; y, asimismo, que, luego, mediante Resolución Exenta N° 1081, de fecha 11.04.2019, del Director SERVIU región de Los Lagos, se sanciona reemplazo por renuncia voluntaria, a favor del reemplazante en cuestión, dejando expresa constancia de que el postulante cumple con los requisitos dispuestos en el mencionado Programa Habitacional;
4. Que, mediante antecedente denominado "Revisión Antecedentes para Reemplazo DS 49", la Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Puerto Montt informa y certifica que, habiendo revisado la documentación presentada por la Inmobiliaria La Campiña Ltda., "se concluye que doña María Gabriela Vaez Villarroel cumple con los requisitos establecidos para optar a un cupo de reemplazo del subsidio habitacional del DS N°49 (V. y U.) de 2011, modalidad construcción en sitio propio, a través del Comité Sin Casa Rural, de la comuna de Puerto Octay";
5. Que, en efecto, fluye de los antecedentes presentados, en primer lugar, que la causal de reemplazo, a saber, fallecimiento del reemplazado, se encuentra acreditada a través del Certificado de Defunción de fecha 20.11.2020; y, asimismo, que consta en el expediente que el reemplazado conformaba un grupo familiar unipersonal, según la Declaración de Núcleo Familiar suscrita con fecha 06.08.2018, en concordancia con lo señalado por medio de Ord. N° 602, del Director del SERVIU Los Lagos, en que hace presente que no declaró en su postulación cónyuge o sobreviviente, así como tampoco se informó otro familiar que viviera a sus expensas a la fecha del fallecimiento;
6. Que, a mayor abundamiento, se tuvo a la vista Registro Social de Hogares del sistema RUKAN del MINVU, en que consta que la reemplazante se encuentra dentro del mismo porcentaje de vulnerabilidad que el reemplazado y que cumple con el ahorro mínimo establecido en el artículo N° 37 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, según tramo de calificación socioeconómica, dando así pleno cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo N° 57 del mencionado decreto;
7. Que, luego, según Certificado de Dominio Vigente de fecha 13.05.2021, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, se acredita la disponibilidad del terreno, requisito contemplado para los postulantes que opten por la tipología Construcción en Sitio Propio en el artículo N° 3 literal j) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; y, asimismo, se corrobora que la beneficiaria no se encuentra impedida para postular y aplicar el subsidio habitacional en los términos del artículo N° 4 del mencionado decreto, así como tampoco su conviviente declarado en su Declaración de Núcleo Familiar, lo cual pudo verificarse por medio de consulta al sistema RUKAN del MINVU, efectuada por la Asistente Social de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Lagos con fecha 11.05.2021;
8. Que, es dable hacer presente que en virtud de las Resoluciones Exentas N° 2872 (V. y U.) de 2018; N° 1081 (V. y U.) de 2019; y N° 286 (V. y U.) de 2021, se desprende que el certificado de subsidio del reemplazado se encuentra vigente a la fecha, hasta agosto del año en curso;
9. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:



RESUELVO

AUTORIZA EFECTUAR UN REEMPLAZO que excede porcentaje según artículo N° 57 inciso primero del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, perteneciente al Comité Sin Casa Rural, de la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, región de Los Lagos, de la persona que a continuación se detalla:

NOMBRE BENEFICIARIO REEMPLAZADO	RUT	NOMBRE REEMPLAZANTE	RUT
RODOLFO VILLARROEL YEFI		MARÍA GABRIELA VAEZ VILLARROEL	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER GARCIBLANCO
MINISTRO DE FE



JGS/MCWG/mcwg
DISTRIBUCION:

- Director Regional SERVIU Los Lagos
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Los Lagos
- Área de Gestión, Habilitación y Seguimiento SERVIU Los Lagos
- Archivo Departamento Planes y Programas SERMI MINVU Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Los Lagos
- Archivo partes SERMI MINVU Los Lagos

